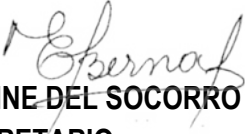




INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que no se presentó memorial de subsanación dentro de la misma. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de febrero de 2024.-


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

RADICADO:	08001310501120230034500
DEMANDANTE:	RITA ISABEL GALVEZ JIMENEZ
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS ALFA S.A.
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 2 de febrero de 2024 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo.

No obstante, podrá retirarse la demanda, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHIVESE, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120230034500